

RESOLUCION No. 88-2-1-102098

AB. MARIGLORIA CORNEJO COUSIN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias mediante Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, por el señor Superintendente de Compañias Interino en su Resolución No. ADM-88250 del 25 de abril de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 15 de abril de 1985 se ha otorgado ante la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, abogada Melva Rodríguez de Verduga, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima "ESPECIES CULTIVADAS EN VIVEROS S.A." ESCUVI;

QUE el doctor José Salvatierra Murillo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, con el No. 6.261 de 13 de abril de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-88-0955 del 28 de abril de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de "ESPECIES CULTIVADAS EN VIVEROS S.A." ESCUVI con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de UN MILLON DE SUCRES dividido en un mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública, con las siguientes modificaciones estatutarias: en el Artículo Décimo Primero, suprimase desde "o cualquier otro factor" hasta el final del artículo. En el Artículo Décimo Segundo, reemplácese "la Autoridad Legislativa" por "el órgano supremo"; después de "cuando

00000 017

Foja 2 de 2

Resolución No. 88-2-1-1-

02098

Compañía: "ESPECIES CULTIVADAS EN VIVEROS S.A." ESCUVI

convoque su Presidente, Gerente General", suprimase "de un número de" y en su lugar póngase "a propia iniciativa o a solicitud de uno o más"; y, a continuación de "día señalado para la reunión" añádase "con los requisitos de Ley".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Décima Sexta del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución, con las modificaciones constantes en el Artículo Primero, y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, con las modificaciones constantes en el Artículo Primero; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

09 JUN. 1988

Ab. Marigloria Cornejo Cousin
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

DL:GIA.adem

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 29.768 a 29.769, Número 2.821 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el Número 18.811 del Repertorio.-Guayaquil, diecinueve primero de mil novecientos ochenta y ocho.-El Registrador Mercantil

AB. NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

